



GUILLERMO

LERDO DE TEJADA

Congresista CDMX

I LEGISLATURA

EL QUE SUSCRIBE, MTRO. GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE, EN MI CARÁCTER DE DIPUTADO DE LA I LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30 NUMERAL 1 INCISO B) Y NUMERAL 2, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 13 FRACCIÓN IX, 21 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 95 FRACCIÓN II, 99 FRACCIÓN II, 100 FRACCIÓN I Y II, 101 Y 118 DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; SOMETO A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA INFORMACIÓN RELATIVA A DIVERSOS TEMAS DE SEGURIDAD DE LA CIUDAD, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 21 que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, las entidades federativas y los Municipios, de igual forma su artículo 18 establece las bases sobre las que se organizará el sistema penitenciario, teniendo entre sus fines el de lograr la reinserción del sentenciado en la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir; en ese sentido, es importante que las autoridades de los tres órdenes de gobierno, aseguren el óptimo funcionamiento de dicho sistema, ya que este forma uno de los pilares de la seguridad pública en nuestro país.
II. En la Ciudad de México, la Subsecretaría del Sistema Penitenciario tiene bajo su responsabilidad la administración de 13 centros penitenciarios, con una población al 31 de diciembre de 2019 de 24,7021 personas privadas de la libertad, de las cuales 21,977 son del fuero federal y 2,725 del fuero local. En días pasados, cobró relevancia la noticia de que tres reos de alta peligrosidad se hablan escapado de uno de los centros penitenciarios de jurisdicción local, no siendo esta la primera vez que ocurría un hecho de esta naturaleza, basta recordar que en el año 2013, siete reos se fugaron del penal de Santa Martha Acatitla2 o en el año 2016, cuando otras dos personas se fugaron del reclusorio oriente3.
III. No puede haber señal más clara de que algo se encuentra mal en nuestro sistema penitenciario local, que cuando en reiteradas ocasiones se han consumado fugas de criminales de alto perfil, sin embargo, sumado ya a estos graves casos que no se pueden explicar sin la complicidad y corrupción por parte de funcionarios públicos, existen otras situaciones que deben encender las señales de alerta de las autoridades, tal es el caso de la información emitida por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, el cual se señalaba que durante el 2017, se registraron 3.7 millones de llamadas de teléfonos móviles provenientes de cinco centros estatales y dos federales, siendo importante mencionar que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad, establece en su artículo séptimo la obligación sobre que deben de existir dispositivos tecnológicos que inhiban cualquier tipo de señal de equipos de telecomunicación al interior de estos lugares.
IV. Ante dicha situación y ante información que señala que en la mayoría de los casos relacionados con delitos de secuestro o extorsión, son cometidos desde los centros de readaptación,

1 https://penitenciario.cdmx.gob.mx/poblacion-penitenciaria
2 https://www.proceso.com.mx/421564/cae-empleada-del-penal-de-santa-martha-por-fuga-de-siete-presos
3 https://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/cdmx/2016/05/31/se-fugan-secuestradores-del-reclusorio-oriente



I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

FOLIO: 00012256

FECHA: 31-01-2020

HORA: 12:30

RECIBO: Hano



I LEGISLATURA

GUILLERMO

LERDO DE TEJADA

Congresista CDMX

del 11 de octubre de 2019, presenté y fue aprobado por el pleno de este H. Congreso, un punto de acuerdo de urgente y obvia resolución mediante el cual se exhortaba a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México a efecto de que remitiera a la comisión de Seguridad Ciudadana de esta soberanía, información que permitiera conocer el estado que guardaban, así como las acciones que se han tomado para impedir la posible manipulación por personas no autorizadas de los equipos tecnológicos destinados a inhibir las comunicaciones de equipos de telefonía celular, radiocomunicación, o de transmisión de datos o imagen al interior de los centros de readaptación social y establecimientos penitenciarios de la Ciudad de México; así como las medidas que se estaban tomando para frenar la introducción y el uso ilegal de dichos dispositivos.

- IV. Ante los hechos ya detallados, el presente punto de acuerdo busca exhortar a diversas autoridades de la Ciudad de México a efecto de que informen a esta soberanía sobre diversos temas relativos al sistema penitenciario de la Ciudad.

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:

PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- El Congreso de la Ciudad de México, exhorta al Gobierno de la Ciudad de México a efecto de:

- I.- Se realice de forma inmediata una reunión entre la persona titular de la Subsecretaría del Sistema Penitenciario de la Ciudad, con las y los legisladores integrantes de la Comisión de Seguridad Ciudadana de este H. Congreso, a efecto de informar las acciones que se han implementado o se piensan implementar para fortalecer el cumplimiento del marco jurídico en materia de centros de readaptación
- II.- Se fortalezcan las medidas de seguridad que impidan se vuelvan a evadir reos de los centros penitenciarios, así como a realizar una revisión general de la política penitenciaria de la Ciudad,
- III.- A realizar una revisión exhaustiva de los protocolos de control de confianza y supervisión del personal penitenciario y directores de los Centros.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 4 días del mes de febrero de 2020.


GUILLERMO LERDO DE TEJADA SERVITJE
DIPUTADO